

LLONTOP PALOMINO Y ASOCIADOS S. CIVIL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS

INFORME N° 026-2009-3-0186

INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA
EJERCICIO ECONÓMICO 2008



SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS

**INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA
EJERCICIO ECONÓMICO 2008**

CONTENIDO

SÍNTESIS GERENCIAL

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN DEL EXAMEN
2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL EXAMEN
3. ALCANCE DEL EXAMEN
4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD
5. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA
6. MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO
7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA

II. OBSERVACIONES

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

V. ANEXOS





SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS

**INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA
EJERCICIO ECONÓMICO 2008**

SÍNTESIS GERENCIAL

Lima, 25 de noviembre de 2009

SEÑOR:
LIC. LUÍS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
JEFE DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS
PRESENTE.

Mediante Resolución de Contraloría General N° 053-2009-CG, de fecha 01 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2009, se designó a nuestra Sociedad para realizar, entre otros, la Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio económico 2008; suscribiéndose el respectivo Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa entre nuestra SOA y la Entidad el 31 de agosto de 2009.

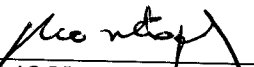
La presente acción de control se realizó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGAs y Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU y comprendió la revisión y análisis selectivo de operaciones y registros realizados.

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera se han determinado deficiencias o irregularidades de materialidad y/o importancia relativa y que reportamos como observaciones en el presente informe:

- 1 - Los controles internos seguidos en la Entidad para la custodia física y contable de los bienes que conforman el componente inmuebles, maquinaria y equipo, no permiten verificar la razonabilidad del saldo neto de S/.924,800 presentado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2008.
- 2 - Al 31 de diciembre de 2008, no se han contabilizado un total de S/.449,868.50 por comisiones a favor del Banco de la Nación por el servicio integral de recaudación de los aportes provenientes de cuotas mensuales por concepto de aseguramiento semicontributivo en salud de los beneficiarios del seguro integral de salud - SIS; las comisiones corresponden a los meses de abril a diciembre de 2006 (S/.83,946.00) y a los 12 meses del año 2007 (S/.365,922.50).
- 3 - Al 31 de diciembre de 2008 se ha contabilizado, con cargo a los resultados de la gestión del año, una provisión para reclamaciones por el importe de S/.491,331 correspondiente a 10 procesos judiciales seguidos en contra del seguro integral de salud - SIS, de los cuales nueve (9) se encuentran en trámite cuyo resultado, será a largo plazo y uno (1) ya ha sido sentenciado sin ordenar pago de suma alguna para la Entidad.



Refrendado por:



C.P.C. JOSE FRANCISCO LLONTOP VITE
Matrícula N° 2733
Jefe de Comisión



C.P.C. CARLOS S. LLONTOP PALOMINO
Matrícula N° 29620
Socio-Supervisor

LLONTOP PALOMINO Y ASOCIADOS S.CIVIL





SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS

**INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA
EJERCICIO ECONÓMICO 2008**

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN DEL EXAMEN

En concordancia con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General, la Contraloría General de la República, por medio del Concurso Público de Méritos N° 03-2009-CG, convocó a las Sociedades de Auditoría para realizar la auditoría a la información financiera correspondiente al ejercicio económico 2008 del Seguro Integral de Salud, siendo designada nuestra Sociedad según Resolución de Contraloría General N° 053-2009-CG, de fecha 01 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2009; suscribiéndose el respectivo Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa el 31 de agosto de 2009.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

De acuerdo con los términos establecidos en las bases del concurso y nuestro contrato de servicios profesionales, el tipo de acción de control practicado corresponde a una Auditoría Financiera, debiendo cubrirse el siguiente objetivo y punto de atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- 1 - Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Seguro Integral de Salud - SIS al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Resultado de nuestro examen:

Como resultado de la auditoría efectuada, hemos emitido en nuestro Informe Corto de Auditoría Financiera, de fecha 25 de noviembre de 2009 (Informe N° 025-2009-3-0186) un dictamen con salvedades y párrafo informativo sobre la razonabilidad de los estados financieros correspondiente al ejercicio económico 2008.

"4. Al 31 de diciembre de 2008, no se ha contabilizado un total de S/.449,868.50 por comisiones a favor del Banco de la Nación por el servicio integral de recaudación de los aportes provenientes de cuotas mensuales por concepto de aseguramiento semicontributivo en salud de los beneficiarios del Seguro Integral de Salud - SIS. Las comisiones corresponden a los meses de abril a diciembre de 2006 (S/.83,946) y a los doce meses del año 2007 (S/.365,922.50), por lo que los saldos de los componentes "Caja y Bancos" y "Patrimonio" mostrados en el balance general al 31 de diciembre de 2008, se encuentran sobrevaluados en el total no contabilizado.

5. Debido a que la Entidad no dispone de registros auxiliares de control individual adecuados para el control de sus bienes de uso, no nos ha sido factible verificar la



razonabilidad del saldo neto de S/924,800 del componente "Inmuebles, maquinaria y equipo" mostrado en el balance general al 31 de diciembre de 2008.

6. El saldo del patrimonio mostrado en el balance al 31 de diciembre de 2008, se encuentra disminuido en S/.491,331 por haberse contabilizado, por estos litigios con cargo a los resultados de la gestión del año 2008, una provisión para reclamaciones de diez (10) procesos judiciales seguidos en contra del Seguro Integral de Salud - SIS, de los cuales uno (1) ya ha sido sentenciado sin ordenar pago de suma alguna a la Entidad y nueve (9) se encuentran en trámite, que de conformidad con la evolución de ellos, consideramos que los resultados serán a largo plazo por lo que al 31 de diciembre de 2008 constituyen contingencias las cuales no se reconocen como pasivos debido a que son obligaciones posibles que se tienen que confirmar en el futuro.

7. Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes de los asuntos indicados en los párrafos 4, 5 y 6 precedentes, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Seguro Integral de Salud – SIS al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

8. Párrafo informativo

Tal como se menciona en la Nota 28 – Información adicional relevante, por no contar con marco presupuestal el Seguro Integral de Salud – SIS tiene reembolsos pendientes de transferir a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por las prestaciones de salud a sus afiliados un importe de S/.63,957,443, cifra que ha sido determinada por la Gerencia de Financiamiento de la Entidad , y que no se incluye en los estados financieros al 31 de diciembre de 2008.

Sobre esta situación, con Oficio N° 342-2008-SIS-OA de fecha 16 de setiembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Administración del SIS, formula consulta al Contador General de la Nación sobre el tratamiento contable a seguir para el registro contable de los referidos reembolsos a las Unidades Ejecutoras por las prestaciones de salud a los afiliados al SIS.

Con Oficio N° 365-2008-EF/93.10 de fecha 28 de setiembre de 2009, el C.P.C. Oscar A. Pajuelo Ramírez – Contador General de la Nación, en representación de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, considera necesario llevar a cabo reuniones de trabajo con la participación del Contador del SIS y de las Unidades Ejecutoras con el propósito de definir los procedimientos contables que se van a realizar en el futuro.

A la fecha de nuestro dictamen, aún continúan realizándose las reuniones de trabajo en las Oficinas de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública."

Punto de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Software con que cuenta el Seguro Integral de Seguro.

Resultado de nuestro examen:



Los sistemas informáticos utilizados por el Seguro Integral de Salud se adecuan a sus requerimientos, los equipos de cómputo presentan una configuración aceptable y los sistemas desarrollados contribuyen con el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución; sin embargo se han detectado ciertas debilidades de control.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen se realizó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA y Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU, esta última, aprobada por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG, de fecha 22 de setiembre de 1995, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N°s 246-95-CG, de fecha 28 de diciembre de 1995; 112-97-CG, de fecha 20 de junio de 1997; y, 259-2000-CG de fecha 07 de diciembre de 2000.

La Auditoría Financiera y evaluación del Punto de Atención a realizarse como parte de la Auditoría Financiera se efectuó sobre el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2008, y comprendió la evaluación, entre otros, de los siguientes aspectos:

- Opinión sobre la información financiera.
- Evaluación del sistema informático.

La Auditoría Financiera y evaluación del Punto de Atención se realizó en las oficinas administrativas del Seguro Integral de Salud ubicadas en Av. Gregorio Escobedo N° 426 - Jesús María.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Antecedentes

El Seguro Integral de Salud, se creó mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, publicada el 29 de enero de 2002, como un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica, administrativa y económica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a ley.

El Seguro Integral de Salud, tiene como finalidad construir un sistema de aseguramiento público sostenible, que financie servicios de calidad para la mejora del estado de salud de las personas disminuyendo la tasa de morbilidad, así como promoviendo el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud con calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza.

El Seguro Integral de Salud, tiene como visión ser la institución que integra y contribuye al sistema de Aseguramiento Universal, para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud.

Asimismo, tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la Política del Sector.

Estructura orgánica

La estructura orgánica del SIS vigente en el periodo bajo examen fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, del 15 de agosto de 2002, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose la siguiente estructura:

El Seguro Integral de Salud, está constituido como sigue:



Órganos de Dirección

- Jefatura
- Subjefatura
- Secretaría General

Órgano Consultivo

Consejo Consultivo

Órgano de Control

Órgano de Control Institucional

Órgano de Asesoría

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento Desarrollo

Órgano de Apoyo

- Oficina de Administración
- Oficina de Informática y Estadística

Órgano de Línea

- Gerencia de Mercadeo
- Gerencia de Operaciones
- Gerencia de Financiamiento

Órgano Desconcentrados

Oficinas Desconcentradas del Seguro Integral de Salud.

La Entidad cuenta con 36 Oficinas Desconcentradas llamadas ODSIS, las mismas que se encuentran ubicados en el ámbito de los Departamentos del Perú.

Base legal de la Entidad

- Los Artículos 2º y 3º de la Ley N° 27657 del 29 de enero del 2002, Ley del MINSA, que determina que el MINSA es el ente rector en el tema de aseguramiento universal; concordante con el literal c) del Artículo 33º que afirma que el SIS está adscrito al Sector Salud y tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual.
- R.S. N° 445-2001-SA del 31-10-2001 que constituye la Unidad del Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 27812, del 13 de agosto del 2002 que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 009-2002-SA, del 15 de agosto de 2002, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- Resolución Suprema N° 026-2002-SA del 29 de octubre del 2002 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal.
- Resolución Jefatural N° 029-2002/SIS, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud que dispone el Estado promueve el Aseguramiento Universal y Progresivo de la población.
- D.S. N° 004-2007-SA que establecen el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS.



- R.M. N° 401-2007-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 111-MINSA/SIS-V-01, que establece Normas complementarias para la implementación del D.S. N° 004-2007.
- D.S. N° 003-2008-MINSA, que aprueba el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias garantizadas para la reducción de la Desnutrición crónica infantil y Salud Materno Neonatal a ser aplicada en el ámbito nacional.

5. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS

De conformidad con lo establecido en la NAGU 3.60 "Comunicación de Hallazgos" aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG, de fecha 07 de diciembre de 2000, se cumplió con dicha comunicación en forma oportuna, directa y reservada. Producto de nuestra Auditoría Financiera surgieron tres (03) hallazgos, los cuales fueron comunicados a los funcionarios comprendidos en los mismos, con el fin de que presenten sus aclaraciones o comentarios, debidamente fundamentados y documentados, dentro de los términos y plazos establecidos conforme a Ley.

Los datos de los funcionarios comprendidos en las observaciones se adjuntan en el Anexo N° 1 del presente Informe.

6. MEMORÁNDUM DE CONTROL INTERNO

De conformidad con lo establecido en la NAGU N° 10 "Evaluación de la Estructura de Control Interno" aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG, de fecha 07 de diciembre de 2000, se cumplió con remitir al Titular de la Entidad el resultado de la evaluación de la estructura de control interno del SIS. Como resultado de dicha evaluación se remitieron dos (02) Memorándum de Control Interno, haciéndole conocer las desviaciones de control interno relacionadas con la Auditoría Financiera y Punto de Atención a realizarse como parte de la Auditoría Financiera.

Los Memorándum de Control Interno N°s 1 y 2 relacionados con la Auditoría Financiera y Puntos de Atención relacionados fueron remitidos al Titular de la Entidad mediante nuestras cartas LLPAS.151 y 156-2009, de fechas 27 de octubre y 03 de noviembre de 2009, respectivamente.

Copia de dichos documentos se presenta en los Anexos N° 2 y 3 del presente informe.

7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA

7.1 Sistemas Informáticos y software con que cuenta el Seguro Integral de Salud

ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

El Manual de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS aprobado por Resolución Jefatural N° 029-2002/SI del 30 de diciembre de 2002 ubica a la Oficina de Informática y Estadística como órgano de apoyo dependiente de la Jefatura del SIS, y establece las funciones específicas, requisitos mínimos y las líneas de autoridad y responsabilidad de los siguientes cargos:

OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA
Jefe de Informática y Estadística
Sub Gerente de Informática y Estadística



AREA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

Analista de Sistemas
Programador de Sistemas

AREA DE SOPORTE TECNICO

Profesional de Soporte Técnico
Especialista de Soporte Técnico
Administrador de Red

AREA DE ESTADISTICA

Profesional de Estadística

La Oficina de Informática del SIS desarrolló sus actividades inherentes al ejercicio 2008 sin contar con Plan Operativo y Plan de Contingencia Informático, situación que dificulta la supervisión, evaluación y control de sus actividades y hace vulnerable a la información que procesa debido a que se desconocen los riesgos y las medidas a implementar en caso de ocurrir incidentes que dañen el hardware y software de la Entidad.

EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE INSTALADOS EN LA ENTIDAD

El Inventario de hardware y software del Seguro Integral de Salud se resume de la siguiente manera:

HARDWARE:

- Tres switches de core y un router.
- 11 servidores.
- 10 sistemas de alimentación ininterrumpida - UPSs.
- 299 Computadoras (7 Pentium I, 32 Pentium II, 21 Pentium III y 174 Pentium IV y 65 core2 duo).
- 7 computadoras portátiles (4 Pentium III y 2 Pentium IV y 1 core2 duo).
- 82 impresoras (6 matriciales, 69 láser, y 7 de inyección de tinta)

SISTEMAS INFORMÁTICOS:

- Sistema de Evaluación Socio Económica del SIS – SESE
- Aplicativo de Registro de Formatos del SIS en Puntos de Digitación – ARFSIS PPDD
- Aplicativo de Registro de Formatos del SIS en ODSIS – ARFSIS ODSIS
- Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud - SIASIS
- Módulo Central de Información del SIS.
- Intranet

Durante el ejercicio 2008 el Seguro Integral de Salud realizó las siguientes adquisiciones de hardware:

- Adquisición de un kit de servidores que consta de dos servidores de bases de datos, dos switches SANB de 24 puertos, un arreglo de discos magnéticos y un gabinete rack de 42U. Este proceso se realizó durante el ejercicio 2008 (se otorgó la buena pro el 31-12-08) pero la adquisición se canceló con presupuesto 2009.
- 60 computadoras personales



De la inspección a una muestra de las computadoras adquiridas se constató que todas presentan la configuración ofrecida por el proveedor que ganó el proceso de adjudicación, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas.

El SIS no adquirió software durante el ejercicio 2008.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Como resultado de nuestra evaluación se detectaron debilidades de control en la sala de servidores y en el proceso de implantación del Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud - SIASIS. Además se constató que la Entidad carece de Plan de Mantenimiento de Sistemas y el SIASIS no está registrado en INDECOPI.



II. OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN N° 1

LOS CONTROLES INTERNOS SEGUIDOS EN LA ENTIDAD PARA LA CUSTODIA FÍSICA Y CONTABLE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL COMPONENTE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NO PERMITEN VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DEL SALDO NETO DE S/.924,800 PRESENTADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Control físico de los bienes

En la Oficina de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, no se llevan registros de control individual de los bienes depreciables de la Entidad, situación que no ha permitido a la Entidad efectuar la conciliación del inventario físico de los bienes de activo fijo conforme lo establece la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 cuya vigencia es a partir del cierre contable del ejercicio 2007.

Para regularizar esta situación, la Oficina de Control Patrimonial, con las relaciones de los bienes depreciables y no depreciables del inventario físico al 31 de diciembre de 2008 ha formulado un "Listado consolidado de los bienes patrimoniales propiedad del Seguro Integral de Salud - SIS, actualizado al 31 de agosto de 2009, sin embargo la cantidad de bienes del listado consolidado, no son concordantes con la cantidad total de bienes inventariados como se aprecia a continuación:

	Cantidad de bienes, según:	
	Inventario físico al 31/12/2008	Según Listado consolidado de los bienes patrimoniales propiedad del SIS al 31/12/2008 actualizado al 31/08/2009
Ancash	11	44
Andahuaylas	45	74
Apurimac	64	63
Arequipa	68	84
Ayacucho	46	76
Bagua	34	76
Cajamarca	17	43
Callao	109	114
Chachapoyas	35	52
Chota	27	64
Cusco	68	41
Cutervo	43	47
Hospitales e Institutos	57	90
Huancavelica	11	31
Huanuco	47	59
Ica	24	63
Jaén	20	46
Junín	58	58
La Libertad	76	83
Lambayeque	66	117
Lima Ciudad	40	94
Lima Este	101	69
Lima Norte	141	113
Lima Sur	128	101
Loreto	36	41
Madre de Dios	21	42
Moquegua	87	46
Pasco	22	37
Piura	102	83
Puno	31	70
San Martín	52	60
Tacna	33	48
Tumbes	39	48
Ucayali	5	44
Yurimaguas	22	51
Sede Central	2,148	2,148
	<u>3,934</u>	<u>4,420</u>



Cabe señalar que en el listado consolidado, actualizado al 31 de agosto de 2009 no existe una clara distinción de bienes depreciables y no depreciables, la agrupación de los bienes que corresponden a "Maquinaria y equipo", "Equipos de transporte y "Muebles y enseres", el valor de cada bien y no tienen un código para su identificación con las relaciones de bienes que lleva la Sub Gerencia de Contabilidad.

Control contable de los bienes patrimoniales

En la Sub Gerencia de Contabilidad, sólo se cuenta con relaciones de bienes depreciables clasificados como sigue:

Según relaciones de bienes depreciables:	Al 31 de diciembre de 2008:			
	Cantidad de bienes	Costo	Depreciación acumulada	Neto
		S/.	S/.	S/.
Maquinaria y equipo	814	2,408,038	(1,880,725)	527,313
Equipo de transporte	6	38,529	(37,363)	1,166
Muebles y enseres	664	554,209	(128,173)	426,036
	1,484	3,000,776	(2,046,261)	954,515
Unidades por recibir-muebles	297	68,872	-	68,872
	1,781	3,069,648	(2,046,261)	1,023,387

Los saldos de los registros contables al 31 de diciembre de 2008 son:

Maquinaria y equipo	2,408,038	(1,841,906)	566,132
Equipo de transporte	38,529	(37,363)	1,166
Muebles y enseres	554,209	(265,579)	288,630
Unidades por recibir-muebles	68,872	-	68,872
	3,069,648	(2,144,848)	924,800

Diferencia 98,587

Como se puede apreciar, la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2008 en las relaciones de bienes es menor en un importe neto de S/.98,587, importe que no es factible identificar a que bienes corresponde.

De otro lado, en la Sub Gerencia de Contabilidad no se lleva ninguna relación de bienes no depreciables que sustenten los siguientes saldos contables al 31 de diciembre de 2008 de las cuentas de orden y que son:

	Saldo al 31/12/2008
	S/.
Maquinaria y equipo	31,881
Muebles y enseres	33,118

Control de bienes en cantidades

El control de los bienes patrimoniales del SIS a la fecha de nuestro examen, es como sigue:

	En Oficina de Control Patrimonial	En la Sub Gerencia de Contabilidad
Según inventario practicado al 31 de diciembre de 2008	Bienes depreciables y no depreciables por un total de 3,934	-
Según "Listado consolidado de los Bienes Patrimoniales" propiedad del Seguro Integral de Salud - SIS actualizado al 31 de agosto de 2009.	Bienes depreciables y no depreciables por un total de 4,420 y que no tienen código de identificación con los registros llevados en la Sub Gerencia de Contabilidad.	-



Listado de bienes con su depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2008.	-	1,781 bienes depreciables por un total neto de S/.924,800 con diferencia neta de S/.98,587 en la depreciación acumulada entre listados de bienes y saldos contables. Los bienes en las relaciones no tienen un código para su identificación con los bienes según los registros que lleva la Oficina de Control Patrimonial.
---	---	--

Al respecto, la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 – Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República, aprobado con Resolución Directoral N° 017-2007.EF/93.01 de fecha 26 de octubre de 2007, en su numeral 11. "Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable", entre otros, establece:

- "a) *Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente:*
- (...)
 - *Inventario físico de bienes de activo fijo*
 - (...)
 - *Inventario físico de bienes no depreciables*
 - (...)"

La situación de los controles contables y físicos de la Entidad para los bienes patrimoniales no permiten verificar la razonabilidad del monto neto de S/.924,800 presentado como saldo del componente inmuebles, maquinaria y equipo del balance general al 31 de diciembre de 2008.

La causa de la situación detectada es la falta de implementación de un adecuado sistema de control interno para el registro y custodia de los bienes de uso.

Mediante los siguientes documentos remitimos los hallazgos a los funcionarios involucrados, como sigue:

Carta		Dirigido a:	Cargo	Periodo	
N°	Fecha			Desde	Hasta
LLPAS.144-2009	13/10/09	Mario César Augusto Condado Vega	Jefe de la Oficina de Administración	01/01/09	A la fecha
LLPAS.145-2009	13/10/09	María Rosa Nelith López Vargas	Subgerente (e) de Contabilidad	05/06/08	A la fecha
LLPAS.153-2009	30/10/09	José Yehuda Martín Maman Castro	Jefe de la Oficina de Administración	01/09/08	31/12/08
LLPAS.155-2009	30/10/09	Hermilio José Vargas Ynostroza	Sub Gerente de Logística	05/06/08	24/02/09

Mediante Memorando N° 1535-2009-SIS/OA, de fecha 20 de octubre 2009, el Sr. Condado nos alcanza sus comentarios:

Señala que las deficiencias de control interno y la ausencia de conciliación de los saldos de los bienes patrimoniales del SIS, con los registros contables, provienen desde años anteriores al 2007 por lo que no existen evidencias documentarias de que el Seguro Integral haya logrado la conciliación antes anotada. Con relación a esto, indica que el Sr. José Maman Castro mediante Informe N° 134-2008-SIS-OA, de fecha 31 de octubre de 2008, reporta a la Jefatura Institucional el estado situacional y pendientes respecto al inventario físico del ejercicio 2007, el mismo que ha sido corroborado en el Informe N° 010-2009-SIS/OA/SGC, del 19 de enero de 2009, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad. Señala que la SOA Bello y Asociados efectuó observaciones al respecto.

Señala que la Jefatura a su cargo desde inicios de su gestión adoptó acciones administrativas a fin de implementar las recomendaciones de auditoría y tendientes a fortalecer el sistema de control interno en al gestión de bienes patrimoniales del SIS. Indica que dispuso que realice el inventario al 31 de diciembre de 2008 y con el fin de fortalecer la administración de bienes patrimoniales del SIS se llevó a cabo el concurso de méritos mediante el cual se designó a la Lic. Carmen Mariela Vivanco Arones como especialista de control patrimonial a nivel institucional. Para esto, con el fin de sustentar las acciones nos adjunta copia del Memorando N° 1316-2009-SIS-OA, del 17 de



setiembre de 2009 mediante el cual informa pormenorizadamente al Órgano de Control Institucional del SIS, el estado situacional de los bienes patrimoniales del SIS al 31 de diciembre de 2008. Señala que mediante Memorando 1483-2009-SIS/OA, de fecha 12 de octubre de 2009, dirigido a la Secretaria General del SIS, a fin de que se haga de conocimiento del Órgano de Control Institucional el estado de avance del proceso de la formulación del inventario físico 2008 el mismo que fuera informado por la Lic. Vivanco, responsable del Área de Patrimonio del SIS acción que se viene ejecutando en cumplimiento a su cronograma.

Manifiesta que para efectos del saneamiento y conciliación de saldos de los bienes patrimoniales del SIS y para el cierre del ejercicio 2009 se ha formulado la Directiva N° 008-2009-SIS/OA denominado Directiva de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales del Seguro Integral de Salud, la misma que fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 044-2009-SIS/OA del 12 de octubre de 2009. Señala que como se evidencia viene adoptando las acciones correctivas necesarias a fin de sanear y obtener la conciliación de saldos correspondiente de los bienes patrimoniales, acotando que el mismo constituye una tarea difícil, dados los antecedentes ya expuestos, habiéndose hecho el propósito que para el cierre del presente ejercicio se debe obtener los resultados necesarios que permitan por primera vez lograr la implementación de la base de datos de los bienes patrimoniales.

Al respecto, manifestamos lo siguiente:

El informe N° 134-2008-SIS-OA, de fecha 31 de octubre de 2008 y el Informe 10-2009-SIS/OA/SGC, de fecha 19 de enero de 2009, el Memorando N° 1316-2009-SIS-OA, del 17 de setiembre de 2009 y el Memorando 1483-2009-SIS/OA, de fecha 12 de octubre de 2009 son respuestas a requerimientos de OCI o la Alta Dirección relacionados al seguimiento de medidas correctivas sobre la observación que realizará la SOA Bello y Asociados, es decir no constituyen medidas correctivas adoptadas por la administración del SIS.

No adjunta evidencia de acciones dispuestas por él en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración durante el periodo de cierre contable 2008. El concurso de meritos en que designó a la Lic. Vivanco se convocó el 22 de abril de 2009, es decir después del cierre contable 2008.

Mediante carta s/n de fecha 16 de octubre de 2009, la Sra. López nos alcanza sus comentarios y aclaraciones:

Manifiesta que hasta la fecha no fue posible realizar la conciliación con la Oficina de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística quienes indican que vienen trabajando y una vez culminada la conciliación se nos alcanzará la información solicitada.

Al respecto, debemos mencionar lo siguiente:

La Sub Gerencia de Contabilidad no cuenta con un registro de control individual de bienes depreciables como no depreciables; sólo cuenta con una relación de bienes depreciables que no es confiable por cuanto en el listado de bienes patrimoniales tiene bienes que se encuentran en la relación del área contable, además de no concordar con los saldos de los registros contables al 31 de diciembre de 2008.

La Sub Gerencia de Contabilidad no debe esperar que el Área de Control Patrimonial realice sus regularizaciones; además de que debe tener su propio registro de control individual de bienes depreciables y no depreciables para después realizar la conciliación de bienes patrimoniales con las que finalmente obtenga el Área de Control Patrimonial.

Mediante Informe N° 02-2009-JYMMC, de fecha 06 de noviembre de 2009, el Sr. Maman nos alcanza sus comentarios y aclaraciones:



Señala que las deficiencias de control interno y la ausencia de conciliación de saldos de los bienes patrimoniales del SIS, con los registros contables, provienen desde años anteriores al 2007 por lo que no existen evidencias documentarias de que el Seguro Integral haya logrado la conciliación antes anotada. Indica que fue designado al cargo de Jefe de Administración a partir del 01 de setiembre de 2008.

Señala que su antecesor el Sr. Nicolás Arroyo Valverde no hizo de su conocimiento el Oficio N° 110-2008-SIS-OA, de fecha 31 de marzo de 2008, en el que remite información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del SIS al cierre del año 2007. Asimismo, indica que se recepcionó el Oficio N° 5749-2008/SBN-GO-JPM, del 19 de junio de 2008 de la Superintendencia de Bienes Nacionales donde comunican que deben agotar la búsqueda y de no ser factible su hallazgo se deberá tramitar su baja.

Señala que adoptó acciones para regularizar esta situación, que constan en el Informe N° 134-2008-SIS/OA, del 31 de octubre de 2008, como fue la contratación del Sr. Juan Oswaldo Moreyra Bendezú para que en forma exclusiva preste el servicio de conciliación entre la base de datos contable y la base de datos patrimonial teniendo un plazo de 45 días para terminar ese trabajo.

Al respecto, debemos mencionar lo siguiente:

La afirmación de que dichas deficiencias de control interno y la ausencia de conciliación de los saldos de los bienes patrimoniales del SIS, con los registros contables, provienen desde años anteriores al 2007 es cierta, sin embargo, en su calidad de ex Jefe de Administración le competía adoptar acciones correctivas oportunas y efectivas que hubieran permitido regularizar esta situación.

No obstante su antecesor no hizo de su conocimiento el Oficio N° 110-2008-SIS-OA y el Oficio N° 5749-2008/SBN-GO-JPM existen múltiples medios para conocer la problemática existente en las dependencias a su cargo.

En cuanto a la contratación del Sr. Juan Oswaldo Moreyra Bendezú, de la revisión del expediente del proceso de selección AMC-284-2008-SIS "Servicio de conciliación de base de datos patrimonial con base de datos contable" se evidencia que el Sr. Moreyra es un egresado de computación e informática del Instituto Computronic Tech, con cierta experiencia en inventarios físico de bienes patrimoniales, quien debía realizar su servicio en un plazo de 45 días calendario por un importe de S/.4,500; sin embargo, dicha experiencia no se relaciona en demasía con la labor que debía realizar en el SIS, esto es el examen de la base de datos patrimonial (6,500 registros) con base de datos contable (2,000 registros) con serios problemas de conciliación. Debido a ello, el contratista no cumplió con la labor encomendada, teniendo el SIS que hacer de conocimiento del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones las infracciones cometidas por el citado contratista.

Mediante Informe N° 016-2009-SIS/JVY, de fecha 03 de noviembre de 2009, el Sr. Vargas nos alcanza sus comentarios y aclaraciones, que se resumen como sigue:

Manifiesta que las deficiencias de control interno y la ausencia de conciliación de saldos de los bienes patrimoniales del SIS con los registros contables provienen de años anteriores al 2007 esto es que no existen evidencias documentarias de que el SIS haya logrado la conciliación antes anotada.

Señala que su estadía en la Sub Gerencia de Logística fue desde el 06 de junio de 2008 al 28 de febrero de 2009. Manifiesta que su antecesor Lic. Torres Paredes no hizo de su conocimiento el Oficio N° 110-2008-SIS-OA, de fecha 31 de marzo de 2008, en el que remite información a la



Superintendencia de Bienes Muebles del SIS al cierre del año 2007. Señala que luego con fecha 28 de mayo de 2008 según Memorando Circular N° 020-2008-SIS-OA, se conforma un equipo de trabajo para establecer diferencias entre el inventario patrimonial y el inventario físico con la parte contable con el inventario patrimonial 2007.

Asimismo, indica que se recibió el Oficio N° 5749-2008/SBN-GO-JPM, del 19 de junio de 2008, de la Superintendencia de Bienes Nacionales donde comunican que se debe agotar la búsqueda y de no ser factible su hallazgo se deberá tramitar su baja, conforme lo estipulado en la Resolución N° 028-2007/SBN.

Señala que adoptó acciones para regularizar esta situación como consta en el Contrato de Locación de Servicios N° 246-2008-SIS, mediante el cual se efectúa el contrato de un proveedor con el fin de conciliar estas cifras. Manifiesta que lamentablemente el contratista no cumplió con la presentación del producto en el momento oportuno, habiéndose tenido que denunciar ante la Entidad competente, con Oficio N° 030-2009-SIS/OA para que inicien el correspondiente procedimiento administrativo sancionador de acuerdo a Ley. Señala que paralelamente se realizó una selección de personal para realizar seguimiento y conciliación de los bienes que conforman el componente Inmuebles, maquinaria y equipo.

Al respecto, debemos mencionar lo siguiente:

La afirmación de que dichas deficiencias de control interno y la ausencia de conciliación de los saldos de los bienes patrimoniales del SIS, con los registros contables, provienen desde años anteriores al 2007 es cierta, sin embargo, en su calidad de ex Su Gerente de Logística le competía adoptar acciones correctivas oportunas y efectivas que hubieran permitido regularizar esta situación.

No obstante su antecesor no hizo de su conocimiento el Oficio N° 110-2008-SIS-OA y el Oficio N° 5749-2008/SBN-GO-JPM, existen múltiples medios para conocer la problemática existente en su dependencia.

En cuanto a la contratación del Sr. Juan Oswaldo Moreyra Bendezú, de la revisión del expediente del proceso de selección AMC-284-2008-SIS "Servicio de conciliación de base de datos patrimonial con base de datos contable" se evidencia que el citado señor es un egresado de computación e informática del Instituto Computronic Tech, con cierta experiencia en inventarios físico de bienes patrimoniales, quien debía realizar su servicio en un plazo de 45 días calendario por un importe de S/4,500; sin embargo, dicha experiencia no se relaciona en demasía con la labor que debía realizar en el SIS, esto es el examen de la base de datos patrimonial (6,500 registros) con base de datos contable (2,000 registros) con serios problemas de conciliación. Debido a ello, el contratista no cumplió con la labor encomendada, teniendo el SIS que hacer de conocimiento del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones las infracciones cometidas por el citado contratista.

En cuanto a la selección de personal para realizar seguimiento y conciliación de los bienes que conforman el componente Inmuebles, maquinaria y equipo, en sus aclaraciones no adjunta documentación alguna que sustente dicha información.

Por los motivos señalados subsiste la observación, por lo que le asiste responsabilidad administrativa funcional al señor Mario César Augusto Condado Vega, por incumplir ciertas funciones específicas que corresponden al Jefe de la Oficina de Administración y que se encuentran consignadas en el Manual de Organización y Funciones del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 029-2002/SIS, de fecha 30 de diciembre de 2002, como son: "Asesorar a la Alta Dirección y a los demás órganos del SIS en materia de los Sistemas de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y de Personal"; "Desarrollar e implementar los procesos de los sistemas



de personal, contabilidad, costos, tesorería, abastecimiento de conformidad con las normas legales vigentes.”; “Revisar los informes de naturaleza contable, presupuestal y de control interno”; y, “Dirigir y coordinar la custodia del patrimonio del SIS, así como organizar y mantener actualizado el inventario físico valorado de los bienes institucionales.”

De igual modo, le asiste responsabilidad administrativa funcional a la señora María Rosa Nelith López Vargas, por incumplir ciertas funciones específicas que corresponden al Sub Gerente de Contabilidad y que se encuentran en el Manual de Organización y Funciones antes citado, como son: *“Organizar, dirigir, coordinar y controlar el Sistema de Control Interno en los procedimientos administrativos y el Sistema de Registros Contables de la gestión del Seguro Integral de Salud”, “Coordinar, dirigir, y refrendar la elaboración de los registros y emisión de los libros contables, la conciliación de saldos y de información financiera y presupuestal, el análisis de las cuentas y la integración contable, de conformidad con las normas y directivas vigentes sobre el particular, asimismo, disponer su presentación a los organismos pertinentes.”, “Coordinar, dirigir y refrendar la elaboración de los Estados Financieros del SIS, de conformidad con las normas y directivas vigentes sobre el particular, asimismo, disponer su presentación a los organismos pertinentes” y “Revisar la correcta aplicación de los ajustes por corrección monetaria y la depreciación anual en los inventarios de Activo Fijo”.*

Asimismo, le asiste responsabilidad administrativa funcional al señor José Yehuda Martín Maman Castro, por incumplir ciertas funciones específicas que corresponden al Jefe de la Oficina de Administración y que se encuentran consignadas en el Manual de Organización y Funciones antes citado como son: *“Asesorar a la Alta Dirección y a los demás órganos del SIS en materia de los Sistemas de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y de Personal”; “Desarrollar e implementar los procesos de los sistemas de personal, contabilidad, costos, tesorería, abastecimiento de conformidad con las normas legales vigentes.”; “Revisar los informes de naturaleza contable, presupuestal y de control interno”; y, “Dirigir y coordinar la custodia del patrimonio del SIS, así como organizar y mantener actualizado el inventario físico valorado de los bienes institucionales.”*

Por último, le asiste responsabilidad administrativa funcional al señor Hermilio José Vargas Ynostroza, por incumplir ciertas funciones específicas que corresponden al Sub Gerente de Logística y que se encuentran consignadas en el Manual de Organización y Funciones antes citado como son: *“Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de actividades conducentes al cumplimiento de las normas y disposiciones del Sistema de Logística vigentes, aplicables al SIS” y “Programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar la ejecución del proceso de inventario físico y valorado del patrimonio de la institución, así como del mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente”.*



OBSERVACIÓN N° 2

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, NO SE HAN CONTABILIZADO UN TOTAL DE S/.449,868.50 POR COMISIONES A FAVOR DEL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO INTEGRAL DE RECAUDACIÓN DE LOS APORTES PROVENIENTES DE CUOTAS MENSUALES POR CONCEPTO DE ASEGURAMIENTO SEMICONTRIBUTIVO EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS; LAS COMISIONES CORRESPONDEN A LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2006 (S/.83,946.00) Y A LOS 12 MESES DEL AÑO 2007 (S/.365,922.50).

Con fecha 23 de febrero de 2006, el Seguro Integral de Salud – SIS, suscribió un Convenio con el Banco de la Nación con el objeto de que, el Banco a través de toda su red de oficinas brinde al SIS el servicio Integral de recaudación de los aportes provenientes de cobro de cuotas mensuales por concepto de aseguramiento semicontributivo en salud de los afiliados al SIS, el Banco, por este servicio, percibe una comisión de S/.1.00 por operación.

Los importes de las comisiones y los correspondientes periodos a los que corresponden, se resumen como sigue:

Notas de cargo no consideradas en libros:

	S/.	S/.
Abril a diciembre 2006		83,946.00
Año 2007		
Enero	24,105.00	
Febrero	26,975.00	
Marzo	31,279.00	
Abril	30,105.00	
Mayo	34,359.00	
Junio	38,315.50	
Julio	25,702.00	
Agosto	27,448.00	
Septiembre	29,924.50	
Octubre	33,577.50	
Noviembre	32,377.50	
Diciembre	31,754.50	
	<hr/>	
	365,922.50	365,922.50
		<hr/>
		449,868.50
		<hr/>



Al respecto, la NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NICSP 1
- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Esta norma, entre otros, establece en el Capítulo "Definiciones" lo siguiente:

"6. Los términos que siguen se usan, en la presente Norma, con los significados que a continuación se les asigna:

(...)

Método de lo devengado es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son asentados en los registros contables y reconocidos en los estados financieros de los periodos con los que guardan relación. Los elementos reconocidos por el método contable de lo devengado son: activo, pasivo, activo neto/patrimonio, ingresos y gastos."

Así mismo, la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 - Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República, aprobado con Resolución Directoral N° 017-2007.EF/93.01 de fecha 26 de octubre de 2007, en su numeral 11. "Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable", entre otros, establece:

"a) Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente:

(...)

- Conciliaciones bancarias

(...)"

Debido a esta situación, el saldo del componente Caja y Bancos del balance general al 31 de diciembre de 2008, se muestra sobrevaluado en S/.449,868.50 por no haberse efectuado el reconocimiento contable de gastos por comisiones bancarias incurridos en los años 2006 y 2007 por un total del mismo importe.

La causa de la situación detectada es la falta de definición procedimientos técnicos contables para regularizar el registro de gastos por comisiones bancarias incurridos en los años 2006 y 2007 por el importe de S/.449,868.50.



Mediante los siguientes documentos remitimos los hallazgos a los funcionarios involucrados, como sigue:

Carta		Dirigido a:	Cargo	Periodo	
N°	Fecha			Desde	Hasta
LLPAS.143-2009	13/10/09	María Rosa Nelith López Vargas	Subgerente (e) de Contabilidad	05/06/08	A la fecha
LLPAS.152-2009	30/10/09	José Yehuda Martín Maman Castro	Jefe de la Oficina de Administración	01/09/08	31/12/08

Mediante carta s/n, de fecha 16 de octubre de 2009, la Sra. López nos alcanza sus aclaraciones y comentarios, en el que manifiesta, lo siguiente:

Aclara que viene ejerciendo la Sub Gerencia de Contabilidad en calidad de encargada desde el 05 de junio de 2008 a la fecha y sobre este hallazgo refiere que la Oficina de la Sub Gerencia de Tesorería es la responsable de remitir con memorando el extracto bancario mensual a la Oficina de Sub Gerencia de Contabilidad para que este sea registrado en el SIAF y por ende CONTABILIZADO. No habiendo cumplido esta Oficina con remitir dicha información en su momento, señalando, que los responsables son los funcionarios de la Sub Gerencia de Tesorería que ejercieron funciones desde el periodo 2006 hasta junio de 2008.

Señala que desde el año 2008 a la fecha se viene efectuando en forma oportuna el registro en el SIAF de los extractos bancarios, quedando pendiente la regularización de los años 2006 y 2007 por el monto acumulado de S/.449,868.50

Finalmente, agrega que con Oficio N° 276-2009-EF/93.10, de fecha 25 de setiembre de 2009, remitido por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP nos comunican los procedimientos contables a seguir para la regularización de dicho monto; el mismo que debe ser subsanado en el mes de octubre del presente año.

Al respecto, debemos mencionar lo siguiente:

Con relación a la afirmación de que los funcionarios de la Sub Gerencia de Tesorería que ejercieron funciones desde el periodo 2006 hasta junio de 2008 son los responsables de esta situación, debemos mencionar que dicha aseveración es cierta¹, sin embargo, no es menos cierto que la adopción de acciones oportunas (gestiones ante la DNCP) para la regularización contable de las comisiones bancarias de los años 2006 y 2007 no contabilizados le corresponde a ella.

Con respecto a que en septiembre de 2009, la DNCP comunica los procedimientos contables para regularizar esta situación debemos mencionar a que esto obedece a que recién en abril de 2009 se realiza la consulta a dicho órgano rector.

¹ Los funcionarios de la Sub Gerencia de Tesorería involucrados en esta situación han sido materia de observación en la Auditoría Financiera correspondiente al periodo 2007.

